Puerto Varas

PUERTO VARAS, 0 4 AGO. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Exento Nº 3.468 del 20 de Julio de 2012 que designa a Funcionaria Municipal como Ministro de Fe, para la constitución de Organización Comunitaria Funcional ;
- b) El Acta de la Asamblea Constitutiva de fecha 14 de Julio de 2017, de la Organización Comunitaria Funcional denominada " AGRUPACION DE ADELANTO LOS COIGUES DEL SECTOR LOS ARRAYANES- ENSENADA"
- c) El deposito del acta de fecha 17/07/2017
- d) Los Estatutos tenidos a la vista;
- e) El Decreto Exento N° 0805 del 23-02-2012, crease un libro de deposito de actas de Constitución, de Organizaciones Territoriales y Funcionales.
- f) El Certificado Nº 1191 de fecha 17 de Julio de 2017, emitido por el señor Secretario Municipal , en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N $^{\circ}$ 19.418; y
- g) El Decreto Nº 5820 de 06 de Diciembre de 2016, en que consta la asunción en el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas de don Ramón Bahamonde Cea".
- h) El Decreto Nº 1001 de fecha 12 de Febrero de 2015, en cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- i) La Resolución N^{o} 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma razón.
- j) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto Refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1 de fecha 09-05-2006, y publicado en el D.O. del 26-07-2006; y el D.S. Nº 58 de la Subsecretaría del Interior, que fijó el Texto Refundido de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias:

DECRETO EXENTO No 3 4 4 0

- 1º TENGASE, por no objetada la constitución de la Organización Comunitaria Funcional denominada "AGRUPACION DE ADELANTO LOS COIGUES DEL SECTOR LOS ARRAYANES ENSENADA"
- 2º INSCRIBASE, en el Registro Municipal, creado especialmente para tales efectos, otorgando el Nº de repertorio respectivo de la Organización Comunitaria.
- 30 RECONOZCASE, la Personalidad Jurídica , de la Organización Comunitaria, desde la fecha del deposito del Acta de Constitución y Estatutos en Secretaria Municipal.
- NOTIFIQUESE, personalmente o por Cédula a los solicitantes o mandatarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, INTERESADOS Y ARCHIVESE, MUNICIPALIDADOS Y ARCHIVESE.

ALCALDIA & DR. RAMON GUTTLERMO BAHA

ADRIANA SOTO NIETO SECRETARIA MUNICIPAL

DR.RHC/ASN/JWS/regs

I.Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

